



# COLEGIO DE BIOQUIMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



(Ley 8271)

## “ACTO PROFESIONAL BIOQUIMICO”

(Artículo 18 bis según Ley 13.560)

*El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 28 inc. e) de la Ley 8271(texto según Ley 13560) dictó la Resolución N° 57/17, que dispone a partir de la fecha el **COBRO OBLIGATORIO del ACTO PROFESIONAL BIOQUÍMICO** a los pacientes, cuyo valor se fijó **EN LA SUMA DE CIENTO CINCUENTA PESOS.-***

LA PLATA. 1 de abril de 2017.-

Dr. MARIO HECTOR DICROCE  
Secretario

Dr. JORGE P. E. BLANCO  
Presidente